



La mayor vitrina. Uruguay en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2016-2017.¹

Resumen

El artículo expone argumentos para defender la hipótesis de que la participación de Uruguay en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como miembro no permanente durante el bienio 2016-2017 es funcional a los intereses de la Nación y refuerza su seguridad desde un lugar de “prestigio internacional”. En primer lugar se presentan algunos de los principales motivos que llevaron a nuestro país a postularse como miembro no permanente. A continuación, se esboza la relación entre dicha postulación y el Marco Normativo vigente respecto a la Defensa Nacional.

¿Por qué Uruguay?

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) es el órgano encargado de mantener la paz y la seguridad en la Comunidad Internacional, que es por otra parte uno de los propósitos expresados en la Carta de San Francisco de 1945. Para lograr su función primordial, el CSNU se compone de cinco miembros permanentes (en adelante denominados *P5*) y diez no permanentes, electos en períodos de dos años por una mayoría especial de dos tercios de los Estados miembros de la Asamblea General de Naciones

¹ **Juan Martín BENAVIDES, Licenciado en Relaciones Internacionales (UdelaR, 2014). Investigador en área Política, Observatorio de Defensa (CALEN – MDN). Colaborador en Observatorio de Política Exterior Uruguaya (Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR).**



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Unidas – actualmente esa mayoría requiere el voto afirmativo de 128 Estados para lograr la elección como miembro no permanente del CSNU -.

El Consejo analiza aquellas controversias que puedan poner en peligro la paz y seguridad internacionales, y es el único órgano de Naciones Unidas que emite Resoluciones jurídicamente vinculantes para los Estados miembros a fin de solucionar esas controversias por medios pacíficos, teniendo la potestad de utilizar incluso la fuerza armada para imponer la paz al amparo del Capítulo VII de la Carta. La principal diferencia entre los P5 y los miembros no permanentes del Consejo radica en el sistema de votación dentro del mismo, siendo necesario para la aprobación en cuestiones procedimentales el voto afirmativo de nueve miembros, y en cuestiones no procedimentales la concurrencia de nueve miembros pero incluidos los de los P5 (el llamado poder del veto).

Este trabajo intenta defender la hipótesis de que la postulación y posterior elección de Uruguay como miembro no permanente para el período 2016-2017 del CSNU es funcional a los altos intereses de la Nación y que la misma refuerza su Seguridad desde un lugar de “prestigio internacional”. Para ello y a modo de introducción se presentan algunos de los principales motivos que llevaron a nuestro país a postularse como miembro no permanente, apelando a los aportes de destacados autores en la materia.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Como señala Cancela (2014) era hora de regresar al Consejo -Uruguay ya había sido miembro no permanente del CSNU entre 1965 y 1966- porque el mismo es una instancia de visibilidad internacional importante, aumenta la capacidad de negociación del país y de los diplomáticos que allí lo representen, y le otorga mayor incidencia a nivel multilateral. Según Cancela el CSNU es un elemento en cual el prestigio del país se puede ver reafirmado y se puede desarrollar aún más.

Por otro lado Álvarez Goyoaga (2014) expresa que aunque no suele analizarse, también existen motivos económicos, materializados a través de un eventual incremento en la cooperación técnica destinada al país, para participar del CSNU. Esos motivos económicos vienen a complementar el mayor prestigio y la capacidad -cierta aunque reducida- de influir en la agenda del Consejo por parte de los países de pequeñas dimensiones como Uruguay.

Pero tal vez la mejor descripción del beneficio de integrar el CSNU, aunque sea durante un período de sólo dos años, la otorgó el director general de Asuntos Políticos de la Cancillería, Martín Vidal. Durante una jornada llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales en julio de este año, el embajador Vidal señaló que ser electo como miembro no permanente del Consejo de Seguridad era “la gran oportunidad de estar en la mayor vitrina internacional”.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Participar del Consejo le da la capacidad a Uruguay de poder expresarse sobre los temas que están afectando a la seguridad internacional, de manera coherente con su imagen de país serio, responsable y que respeta los principios fundamentales de la Carta de San Francisco.

La membresía no permanente en el CSNU y su correlato en el Marco

Normativo vigente

En teoría de las relaciones internacionales, las dos grandes escuelas de pensamiento respecto a la manera de obtener la paz son el idealismo y el realismo. De acuerdo a los idealistas, la paz y la seguridad se consiguen sólo reforzando las instituciones internacionales, como la ONU, pues las mismas representan la “opinión pública mundial” y aseguran que cada país se comporte de acuerdo a los principios que la Comunidad Internacional en conjunto ha convenido en respetar.

Por otra parte, según los realistas la única forma de asegurar la paz es creando equilibrios de poder entre potencias, lo que limita la capacidad de cada una de afectar al orden internacional. Como advierte González Arenas (2014), por sus dimensiones políticas, militares y económicas Uruguay no puede definir su política exterior sobre la base de equilibrios de poder, si no que el secreto de que pueda ejercer influencia en la Comunidad Internacional es el prestigio.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Y el lugar que más nos proporciona ese importante prestigio es el CSNU. Pero a su vez el Consejo nos permite atender las realidades geopolíticas más importantes de la coyuntura y participar en las decisiones que se tomen respecto a las mismas. Uruguay también aporta al Consejo la voz de conciencia, de seriedad y de responsabilidad a los que aludíamos.

Sin perjuicio de ello, encontramos que la participación en el CSNU no está apartada del Marco Normativo vigente respecto a nuestra seguridad y defensa. De acuerdo a la Política de Defensa Nacional (creada por el Decreto del Poder Ejecutivo 105/014, en adelante PDN), la política exterior del Estado debe planificarse y orientarse en consonancia con el cumplimiento del derecho internacional, con las propias pautas que otorga la norma "... los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de controversias y de cooperación entre los Estados.

Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos" (pág. 2). Y qué mejor manera de preservar la paz que participando activamente en el organismo encargado precisamente de preservarla como su función primordial. La PDN también indica que el escenario estratégico en sus niveles Global y Regional se caracteriza por la inestabilidad, la identificación de diferentes relaciones de fuerza a nivel internacional, un fortalecimiento de la interdependencia entre Estados, el surgimiento de nuevos actores con influencia, entre tantos otros factores que intervienen en esta realidad (pág. 6).



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

En ese contexto el CSNU nos otorga mayor oportunidad de estar preparados ante el surgimiento de nuevas amenazas a nuestra seguridad tanto en el ámbito regional como global.

El documento también destaca (pág. 12) que Uruguay dispone de un reconocimiento positivo en el contexto regional e internacional, y que su estricto cumplimiento de los principios generales del Derecho Internacional define claramente su posicionamiento defensivo. El Estado tiene en suma una fuerte vocación de apoyo a la Comunidad Internacional y a las instituciones que la representan formalmente.

Uruguay no tiene la influencia de los P5. No posee la capacidad económica de Estados Unidos y China, ni la fuerza militar de Rusia. No es un experto en el manejo de los equilibrios de poder como la siempre realista Inglaterra, y por cierto que no ejerce la influencia cultural que Francia aún preserva como su legado histórico. Pero el país sí tiene, y lo demuestra en cada sesión del Consejo de Seguridad, un posicionamiento, un prestigio y una seriedad muy importantes, y que se podrían considerar desproporcionados para el tamaño del país. La PDN contiene otras muchas disposiciones – las cuales no cabría reproducir en este artículo por razones de espacio - que apuntan en el mismo sentido: nuestro prestigio internacional es la base de nuestra política exterior y también un componente central de nuestra capacidad defensiva, lo que participar en el CSNU no hace más que reforzar.



Conclusiones

Lo previamente señalado nos permite establecer una relación entre la elección como miembro no permanente del Consejo de Seguridad 2016-2017 y la defensa de la Nación, sus altos intereses y los objetivos que la actual administración ha definido². Estar presente en el órgano donde en palabras de Cancela (op. cit.) “se unen el derecho y el poder” es sin duda un refuerzo a las características que han definido la política exterior histórica del país. Y es importante para aumentar su capacidad de anticipación y temprana respuesta ante el surgimiento de nuevas amenazas, más allá de las ventajas económicas que la participación en el Consejo pueda reportar.

Múltiples autores coinciden en señalar que el Consejo de Seguridad es el órgano más poderoso de todo el Sistema de Naciones Unidas. Si consideramos, a su vez, como el punto más alto de nuestra diplomacia a la anterior participación en el Consejo (1965-1966), con importantes intervenciones como por ejemplo en la cuestión de República Dominicana, el transcurso del tiempo quizá le otorgue a nuestra actual membresía una importancia mayor que la que podamos consignarle hoy en día.

² Este trabajo comprende que, aunque la P.D.N. fue publicada en 2014, los lineamientos del nuevo gobierno en estas cuestiones no han variado pues no se ha publicado otro documento referente al tema, el Frente Amplio se mantuvo en el poder, y el ministro de Defensa Nacional continuó siendo Eleuterio Fernández Huidobro.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

No es menor la tarea que tiene ante sí la delegación uruguaya encabezada por el representante permanente, embajador Elbio Rosselli e integrada entre otros por el embajador Luis Bermúdez y la representante permanente alterna ministra Cristina Carrión. Los diplomáticos uruguayos seguramente sabrán representarnos dignamente; en ellos recae la importante y desafiante carga de honrar nuestra histórica solidaridad con la Comunidad Internacional, pero confiamos en su formación, experiencia y capacidad. Preservar la paz y la seguridad es una obligación, un derecho y un objetivo de todas las naciones responsables. Uruguay es una de ellas y si esa es la misión, sabremos cumplir.

Bibliografía

- Álvarez Goyoaga, Gustavo, “El Uruguay y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: 1989-2010”, Montevideo, Diser (2014).
- Cancela; José Luis, “Candidatura de Uruguay al Consejo de Seguridad de NNUU: principales asuntos que trata el CS-ONU en la actualidad: los desafíos para Uruguay, su organización y agenda”. En “Curso básico 2014”, M.RR.EE. IASE (2015).
- González Arenas, Ricardo, “Introducción a la política exterior uruguaya”.
Ibídem.
- Política de Defensa Nacional, 2014. Disponible en
http://www.calen.edu.uy/noticias/2014/05_mayo/pdf/Politica-de-Defensa-Nacional-CODENA-Uruguay-2014.pdf
- Sitio web oficial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
<http://www.un.org/es/sc/about/>